[illegible] ciudad [illegible] martes beinte y cinco dias
[illegible] mes de setiembre de mill e quinientos y veinte
y tres años e [illegible] dias se juntaron en la casa
[illegible] ayuntamiento desta ciudad segun lo
[illegible] dellos fue acordado se juntasen en la casa
[illegible] donde se suelen juntar para entender
[illegible] cosas tocantes al servicio de su magd
[illegible] y bien publico della a saber el doctor
Juan gonçalez regente la audiencia y justi
cia desta ciudad y por su mandado del doctor
Francisco de [illegible] alcalde ordinario desta ciudad
[illegible] merindad y juridicion de [illegible]
magd capitan pedro felices de [illegible]
cabeçan fernandez mançebon luis [illegible]
[illegible] ramon gonçalez de [illegible]
[illegible] felices de [illegible] gomez gracia de
caraz gomez [illegible] de [illegible] juana carro
[illegible] alonso gonçalez de [illegible]
navarra e la [illegible] felices.

Sobre el pedaço de casa de Juan gonçalez Barreto

Esta ciudad acordo que a tanto que el alcalde Hernando de [illegible] y
do felecome tio alu gonçalez de [illegible] regidor bie
ra en pedaço de la casa de [illegible] que pedia a [illegible]
diego a juan gonçalez barreto la tanto
que lo de [illegible] dize que no es de consideracion
que balemos poco y [illegible] mos
mos la casa y haze suelta de [illegible]
cabala que esta ciudad le debe a cinto lo
que a esta ciudad le hara gracia de [illegible]
[illegible] casa lo qual se acuerde y se haga
[illegible] de [illegible] luis gonçalez de [illegible]
regidor a el qual se le da comision en for
ma para que haga [illegible] escritura
dello [illegible] del dicho Juan gonçalez
y que en todo [illegible] y en [illegible]
de luis gonçalez de [illegible] regidor

Acharm a Juan gonçalez barreto y [illegible]

Esta ciudad dixo que a tanto que juan
de castillo jurado en nombre de los
propios desta ciudad [illegible] en cantidad de [illegible]
[illegible] cuatro mill ducados [illegible]

LVDI Ho